

RESOLUCIÓN 618/2025, de 10 de septiembre, del director general de Educación y Formación Profesional, por la que se resuelve provisionalmente la asignación de ayudas dirigidas a paliar los gastos derivados de la inscripción y disfrute de las actividades educativas correspondientes al periodo vacacional de Semana Santa 2025.

Por Resolución 116/2024, de 19 de diciembre, del director general de Educación y Formación Profesional, publicada en el Boletín Oficial de Navarra, número 17 de 27 de enero de 2025, se aprueba la convocatoria de ayudas económicas para familias con hijos e hijas en edad escolar (entre los 3 y 21 años) con necesidades educativas especiales asociadas a discapacidad y dirigidas a paliar los gastos derivados de la inscripción y disfrute de las actividades educativas, organizadas tanto por administraciones públicas como por entidades privadas sin ánimo de lucro, durante las vacaciones escolares de Navidad del curso 2024/2025, Semana Santa y verano de 2025.

Reunida la Comisión Evaluadora constituida a tal efecto, y de conformidad con lo establecido en la Base décima de la convocatoria, se procedió a realizar el estudio, valoración y propuesta de la asignación o la denegación provisional de las ayudas solicitadas.

En virtud de las facultades conferidas en el Decreto Foral 245/2023, de 15 de noviembre, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Educación,

RESUELVO:

1º Asignar provisionalmente las ayudas relativas al periodo vacacional de Semana Santa 2025, tal y como figura en el Anexo I que se incorpora a la presente Resolución, por

importe de 2.274,03 euros con cargo a la partida presupuestaria 420004-42700-4809-322402 denominada "Ayudas para escuela de vacaciones para alumnado con discapacidades" de los presupuestos de gasto de 2025. Identificación BDNS: 794827.

2° Denegar provisionalmente las ayudas relativas al periodo vacacional de Semana Santa 2025, tal y como figura en el Anexo II que se incorpora a la presente Resolución.

3° En conformidad con la Base décima, punto tres de la Resolución 116/2024, de 19 de diciembre, ante la presente Resolución se podrán presentar las subsanaciones y/o reclamaciones, en el plazo de 10 días hábiles contados a partir de su publicación en la página Web del Gobierno de Navarra. Éstas se presentarán de forma telemática a través del Registro General Electrónico de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra o de forma presencial en el Registro del Departamento de Educación o en los lugares determinados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas.

4° Ordenar la publicación de la presente Resolución y sus Anexos en la página Web del Gobierno de Navarra a efectos de notificación. Dicha Resolución y sus Anexos se comunicará a los solicitantes por correo electrónico, a efectos informativos. Así mismo, podrá a su vez ser consultada por los/as interesados/as en el Servicio de Inclusión, Igualdad y Convivencia del Departamento de Educación.

5° Trasladar la presente Resolución y sus Anexos a la Intervención Delegada en el Departamento de Educación, al Servicio de Inclusión, Igualdad y Convivencia, al Negociado

de Gestión Económica, y al Director del Centro de Recursos de Educación Especial de Navarra, a los efectos oportunos.

Pamplona, 10 de septiembre de dos mil veinticinco. EL  
DIRECTOR GENERAL DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL Gil  
Sevillano González